

RESOLUCIÓN No. 0614 DE 2011
(22 de Julio de 2011)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 017 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, suscribió con la firma Heymocol Ltda., contrato de Consultoría para el reordenamiento físico y funcional del COMPLEJO HOSPITALARIO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TORRE MATERNO INFANTIL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Que de acuerdo a los estudios y diseños entregados por la Consultoría se determino adelantar la construcción de la Torre Materno Infantil en dos fases, para lo cual el Hospital adelantara convocatoria pública para la ejecución de la fase I.

Que existe el concepto favorable del proyecto expedido por el Ministerio de la Protección Social y el informe de viabilidad expedido por la Secretaría de Salud Departamental, donde se indica que el proyecto se ajusta a los requerimientos definidos para esta tipo de obra. Registro SSEPI del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Huila, donde se verifica la inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento.

Que la Gobernación del Huila – Secretaría Departamental del Huila, suscribió con el Hospital el Convenio Interadministrativo No. 0086 de 2010, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la construcción e Interventoría de la obra civil de la primera fase de la torre materno infantil de la ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo del Municipio de Neiva en los servicios de urgencias pediátricas, adultos, cuidado intensivo neonatal y pediátrica, unidad de quemados para la prestación del servicio de mediano y alto grado de complejidad.

Que de acuerdo al presupuesto oficial de la fase I (\$23.675.270.639.00), y en cumplimiento del Artículo 9 del Acuerdo 017 de 2009 "Estatuto de Contratación", la Junta Directiva en sesión extraordinaria del 5 de Octubre de 2010, mediante Acuerdo No. 022 de la misma fecha, autorizó al Gerente para adelantar la Convocatoria Pública para la construcción de la obra.

Que según lo dispuesto en el Artículo 20 del Acuerdo 017 de 2009 "Estatuto de Contratación", se hace necesario que el Gerente ordene la apertura de la contratación mediante resolución motivada a través de un medio radial o periódicos de amplia circulación y en la pagina WEB de la Institución.

Corazón para Servir

PBX: 8-71-59-07. Telefax: 8-71-44-15, 8-71-44-40, 8-71-91-91, 8-71-74-96

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co Email: hospitalneiva@yahoo.com

Dirección: Calle 9 Nro. 15-25. Neiva- Huila

RESOLUCIÓN No. 0614 DE 2011
(22 de Julio de 2011)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA

Que para la construcción, la E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, mediante Resolución No. 0830 de 5 de octubre de 2010, ordenó la Apertura de la Convocatoria Publica 004, proceso adelantado por la entidad y declarado desierto mediante Resolución No. 1085 de 2010; acto administrativo al cual le fue interpuesto recurso de reposición decidido a través de la Resolución No. 1197 del 22 de diciembre de 2010, confirmando la declaratoria de desierto del proceso de convocatoria Publica No. 004 de 2010.

Que se hace necesario contratar la construcción de la FASE I DE LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD, y existen los Certificados de Disponibilidad Presupuestales Nos. 0055 del 1 de enero de 2011 y 1729 del 22 de Julio de 2011, del Rubro No. 8010800 denominado "Adquisición del lote, diseños y construcción", código 8010000 denominado "Formación Bruta de Inversión".

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar, la Apertura de la Convocatoria Publica 005-2010 cuyo objeto es la Construcción de la FASE I DE LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de la ciudad de Neiva – Departamento del Huila.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso de Convocatoria Pública a través de periódicos de alta circulación Nacional y Departamental y en la página Web de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2011

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado

HUMBERTO EDUARDO GOMEZ CABRERA

Gerente

Proyectó: Oficina Asesora Jurídica
NFM